

¿Son necesarios los reconocimientos de conductores?

Sí, ya que el factor humano está implicado en la mayoría de los accidentes de tráfico y la conducción es una actividad peligrosa que requiere de un buen estado físico y mental.

¿Que objetivos tienen?

Someter a quien tiene que obtener o prorrogar el permiso o la licencia de conducción a pruebas y exploraciones médicas y psicológicas para descartar situaciones de riesgo vial (Real Decreto 772/1997).

¿Donde se realizarán?

En centros de reconocimiento de conductores (CRC) Autorizados.

¿Quienes lo realizan?

Médicos y psicólogos, DEVIDAMENTE IDENTIFICADOS.

¿A qué pruebas van a ser sometido?

A- PRUEBAS MÉDICAS: Entrevista, donde se pregunta por enfermedades, medicamentos intervenciones que pueden afectar a la seguridad vial. Exploración general de: cabeza, cuello, tórax, abdomen y extremidades, con valoración de la movilidad, reflejos, fuerza, talla, tensión arterial. Auscultación cardiopulmonar, audiometría, agudeza visual, campo visual, deslumbramiento, etc. Realizadas por médicos.

B- PRUEBAS PSICOLÓGICAS: Valoración de la actitud, inteligencia, memoria, personalidad, etc. **PRUEBAS PERCEPTIVO MOTORAS:** Valorando las distintas aptitudes realizadas con la conducción. Realizadas por psicólogos.

El centro médico podrá solicitar, en el caso que crea preciso, informes, pruebas o exámenes complementarios que sean necesarios para poder completar el estudio.

¿Qué consecuencias pueda tener el reconocimiento?

- 1- Solo excepcionalmente se puede denegar, ya que es un derecho y buna necesidad.
- 2- En determinadas situaciones se requerirá de adaptaciones, restricciones o limitaciones en personas o vehículos.
- 3- Reducción en el plazo de renovación, entendiendo el caracter evolutivo de la enfermedad o bien porquer esta o su tratamiento constituye un mayor riesgo vial para el conductor y los demás, por lo que requiere de un mayor control. En estos casos para poder obtener o renovar el permiso o la licencia de conducción se requerirá de la presentación en el centro de reconocimiento de un informe favorable de su médico o psicólogo acerca de su estado, control, evolución y cumplimiento del tratamiento.

¿Cuál puede ser el resultado?

- 1- Apto, si reúne las aptitudes psicofísicas mínimas requeridas.
- 2- Apto con condiciones restrictivas, si aún no reuniendo las aptitudes mínimas requeridas, puede conducir si se fijan adaptaciones, restricciones, limitaciones o si se acorta el periodo de
- 3- No Apto, cuando no reúne las aptitudes psicofísicas mínimas requeridas ni aún con condiciones restrictivas.
- 4- Interrumpido, cuando no se pueda concluir el reconocimiento, ya sea por que el interesado desiste de iniciar, continuar o ultimar el examen, por inactividad temporal, por correcciones o por tener que aportar alguna prueba, examen o informe complementario. Dispondrá de tres meses para completar el examen. En caso de superar el periodo, el examen se realizará completo.

EL INFORME o resultados del reconocimiento

Se consignará en un informe que se entregará al interesado para que por la vía que más le convenga la haga llegar a la Jefatura Provincial de Tráfico de la provincia que se halle ubicado el centro de reconocimineto, en un plazo no superior a noventa días, pasado lo cual no surtirá efecto, así como tampoco en diferentes provincias.

Los interesados con informes con resultados No Aptos

Podrán contrastarlos, a su costa, a través de un segundo reconocimiento en un centro distinto o bien directamente ante la autoridad sanitaria provincial, o ante la Jefatura Proovincial de Tráfico.

EL CENTRO Tiene el deber de:

- 1- Informar al aspirante del contenido y objetivos del reconocimiento, de la intervención de los profesionales y de la condición en qué actúan.
- 2- Recabar el consentimiento informando.
- 3- Explorar las enfermedades y las deficiencias del anexo IV del Real Decreto 772/1997 (modificado por el Real Decreto 1598/2004 de 2 de julio).
- 4- Comunicar a Tráfico los resultados de los reconocimientos.
- 5- Custodiar las historias clínicas y de la confidencialidad de los datos recogidos, según la normativas actuales vigentes.

EL CONDUCTOR Tiene el deber de:

- 1- Someterse a las pruebas de aptitud psicofísica en los centros y delante de los servicios sanitarios de la Comunidad Autonoma cuando se inicie el procedimiento de anulación o pérdida de vigencia del carnet de conducir.
- 2- Responder de forma veraz en los reconocimientos médicos en relación con su estado de salud y su impacto en la capacidad de conducir.
- 3- Dar su consentimiento para que se efectúen las pruebas y exploraciones a que hace referencia el anexo IV del Real Decreto 772/1997 (modificado por el Real Decreto 1598/2004 de 2 de julio).
- 4- Seguir las indicaciones facilitadas por el centro, así como las facilitadas por el médico o/y psicólogo asistencial que lo controle su enfermedad.
- 5- Informar a la autoridad administrativa (Jefatura Provincial de Trafico) de cualquier cambio físico o mental que pueda afectar su capacidad para conducir.

OCULTACIÓN DE DATOS

En relación con enfermedades o ingesta de sustancia,medicamentos, alcohol o drogas, puede constituir delito penal por conducir con temeridad y las compañías de seguros pueden no cubrir los gastos que se hayan ocasionado tras sufrir un accidente

APTITUDES PSICOFÍSICAS QUE SE VALORAN PUNTO DE LA EXPLORACIÓN EN QUE SE DETECTA EL

1 CAPACIDAD VISUAL

- 1.1 - AGUDEZA VISUAL (lentes, visión monocular, cirugía refractiva).
- 1.2 - CAMPO VISUAL.
- 1.3 - AFAQUIAS Y PSEUDOPFAQUIAS.
- 1.4 - SENTIDO LUMINOSO.
- 1.5 - MOTILIDAD PALPEBRAL.
- 1.6 - MOTILIDAD DEL GLOBO OCULAR (diplopia, nistagmus, estrabismo).
- 1.7 - DETERIORO PROGRESIVO DE LA CAPACIDAD VISUAL

2 CAPACIDAD AUDITIVA

- 2.1 - AGUDEZA AUDITIVA

3 SISTEMA LOCOMOTOR

- 3.1 - MOTILIDAD.
- 3.2 - AFECCIONES PROGRESIVAS DEL SISTEMA LOCOMOTOR.
- 3.3 - TALLA.

4 SISTEMA CARDIOVASCULAR

- 4.1 - INSUFICIENCIA CARDIACA.
- 4.2 - TRASTORNOS DEL RITMO.
- 4.3 - MARCAPASOS Y DISFIBRILADOR AUTOMÁTICO IMPLANTABLE.
- 4.4 - PRÓTESIS VALVULARES.
- 4.5 - CARDIOPATÍA ISQUÉMICA(anginas, infartos, revascularización).
- 4.6 - HIPERTENSIÓN ARTERIAL.
- 4.7 - ANEURISMAS DE GRANDES VASOS.
- 4.8 - ARTERIOPATIAS PERIFÉRICAS.

5 TRASTORNOS HAMATOLÓGICOS

- 5.1 - PROCESOS ONCO-HEMATOLÓGICOS (T.quimioterápico, policitemia vera, otros trastornos).
- 5.2 - TRASTORNOS NO ONCO - HEMATOLÓGICOS (trastornos hematológicos, de coagulación, tratamiento anticoagulante).

6 SISTEMA RENAL

- 6.1 - NEFRFOPATÍA (diálisis).
- 6.2 - TRASPLANTE RENAL

7 SISTEMA RESPIRATORIO

- 7.1 - DISNEA.
- 7.2 - TRASTORNOS DEL SUEÑO. (apnea del sueño).
- 7.3 - OTRAS AFECCIONES PULMONARES.

8 ENFERMEDADES METABÓLICAS Y ENDOCRINAS

- 8.1 - DIABETES MELLITUS.
- 8.2 - CUADRO DE HIPOGLUCEMIAS.
- 8.3 - ENFERMEDADES TIROIDEAS.
- 8.4 - ENFERMEDADES PARATIROIDEAS.
- 8.5 - ENFERMEDADESADRENALES.

9 SISTEMA NERVIOSO Y MUSCULAR

- 9.1 - ENFERMEDADES ENCEFÁLICAS, MEDULARES Y DEL SISTEMA NERVIOSO PERIFÉRICO.
- 9.2 - EPILEPSIA Y CRISIS CONVULSIVAS DE OTRAS ETIOLOGÍAS.
- 9.3 - ALTERACIONES DEL EQUILIBRIO.
- 9.4 - TRASTORNOS MUSCULARES.
- 9.5 - ACCIDENTE ISQUÉMICO TRANSITORIO.
- 9.5 - ACCIDENTES ISQUÉMICOS RECURRENTES.

10 SISTEMA MENTAL Y DE CONDUCTA

- 10.1 - DELIRIUM, DEMENCIA, TRASTORNOS AMNESICOS, OTROS TRASTORNOS COGNITIVOS.
- 10.2 - TRASTORNOS MENTALES NO CLASIFICADOS EN OTRO APARTADO.
- 10.3 - ESQUIZOFRENIA Y OTROS TRASTORNOS PSICÓTICOS.
- 10.4 - TRASTORNOS DEL ANIMO.
- 10.5 - TRASTORNOS DEL SUEÑO DE ORIGEN NO RESPIRATORIO.
- 10.6 - TRASTORNOS DISOCIADOS.
- 10.7 - TRASTORNOS DEL CONTROL DE LOS IMPULSOS.
- 10.8 - TRASTORNOS DE LA PERSONALIDAD.
- 10.9 - TRASTORNOS DEL DESARROLLO INTELECTUAL.
- 10.10 - TRASTORNOS POR DÉFICIT DE ATENCIÓN Y COMPORTAMIENTOS PERTURBADOS
- 10.11 - OTROS TRASTORNOS MENTALES NO INCLUIDOS EN APARTADOS ANTERIORES

11 TRASTORNOS CON SUSTANCIAS

- 11.1 - ABUSO DEL ALCOHOL.
- 11.2 - DEPENDENCIA DEL ALCOHOL.
- 11.3 - TRASTORNOS INDUCIDOS POR EL ALCOHOL.
- 11.4 - CONSUMO HABITUAL DE DROGAS Y MEDICAMENTOS.
- 11.5 - ABUSO DE DROGAS Y MEDICAMENTOS.
- 11.6 - DEPENDENCIA DE DROGAS Y MEDICAMENTOS.
- 11.7 - TRASTORNOS INDUCIDOS POR DROGAS O MEDICAMENTOS.

12 APTITUDES PERCEPTIVOS - MOTORAS

- 12.1 - ESTIMACIÓN DEL MOVIMIENTO.
- 12.2 - COORDINACIÓN VISOMOTORA.
- 12.3 - TIEMPO DE REACCIONES MÚLTIPLES.
- 12.4 - INTELIGENCIA PRÁCTICA.

13 OTRAS CAUSAS NO ESPECIFICADAS

- 13.1 - OTRAS CAUSAS NO ESPECIFICADAS.

DATOS PERSONALES DEL INTERESADO

NOMBRE Y APELLIDOS.....

MOTIVO DEL RECONOCIMIENTO

- OBTENCIÓN
- PRÓRROGA
- CLASE DE PERMISO

ENFERMEDADES O DEFICIENCIAS

.....
.....
.....

RESULTADO DEL RECONOCIMIENTO

DICTAMEN PARCIAL

CAPACIDAD PARA CONDUCIR SIN CAPACIDAD PARA

INTERRUMPIDO

- POR NEGATIVA A INICIAR, CONTINUAR O FINALIZAR
- POR INICIATIVA TEMPORAL (ENFERMEDAD, INTERVENCIÓN, PERÍODO CARENCIA)
- POR TENER QUE APORTAR PRUEBAS O EXAMENES COMPLEMENTARIOS
- POR TENER QUE APORTAR INFORMES COMPLEMENTARIO ACTUALIZADO DEL FACULTATIVO RESPONSABLE DEL CONTROL Y TRATAMIENTO DE SU ENFERMEDAD, A CERCA DE SU ESTADO Y CONTROL, ASÍ COMO SI EXISTEN OTROS ANTECEDENTES O TRATAMIENTOS CRÓNICOS

DICTAMEN FINAL

APTO

- SIN CONDICIONES RESTRICTIVAS O LENTES AUDÍFONOS
- CON CONDICIONES RESTRICTIVAS:
- CON REDUCCIÓN EN EL PLAZO NORMAL:

NO APTO

INDICACIONES Y RECOMENDACIONES

- SE ACONSEJA ACUDIR A SU MÉDICO O PSICÓLOGO PARA CONTROL
- DEBERÁ SOMETERSE A CONTROLES PERIÓDICOS Y APORTAR INFORMES FAVORABLES DE SU MÉDICO O PSICÓLOGO EN CADA RENOVACIÓN
- CONSEJOS.....

SU OPINIÓN CUENTA

DESEAMOS QUE LOS CIUDADANOS PARTICIPEN CON NUESTRA ASOCIACIÓN, PARA MEJORAR TODOS

VISITANOS:

www.centros-psicotecnicos.es

CONTACTA:

crconline@centros-psicotecnicos.es



Asociación Española
Centros de Reconocimiento de Conductores

CRC_online

Asociación Española de Centros de Reconocimiento de Conductores On-Line Telf: 981 295 302 / fax 981 132 094

C/ Concepción Arenal, 10 - Local H (Torre Efisa) · 15006 A Coruña

INFORMACIÓN a los CIUDADANOS desde los CENTROS de RECONOCIMIENTO de CONDUCTORES



Asociación Española
Centros de Reconocimiento de Conductores

CRC_online